

RESOLUCION No. 0-G-IJ- 0003599,

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 20 de junio el 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA DEL SALADO S.A.**;

QUE el señor doctor Carlos Julio Arosemena Arosemana, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA DEL SALADO S.A.** en **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIECIOCHO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de febrero de 1957, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

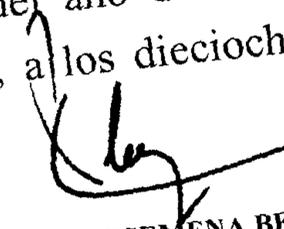
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Otton Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

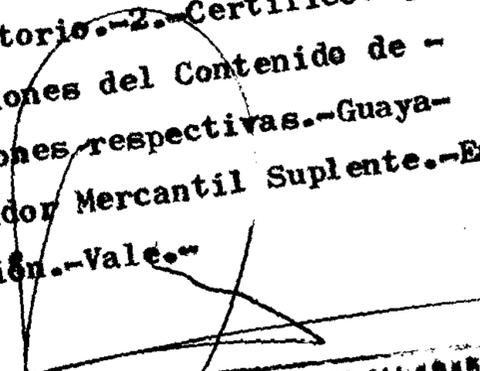
MMP/CMdeL.-  
Exp. No. 3140-57

**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 0-G-IJ-0003599 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el dieciocho de julio del año dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Sociedad Anónima Civil Inmobiliaria del Salado S.A., otorgada ante mí, el veinte de junio del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil.-

  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



**Queda inscrita la presente Resolución, de fojas 50.577 a 50.578, número 14.321 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.107 del Repertorio.-2.-Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del Contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, dos de Agosto del Dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-Enmendado: Queda inscrita la presente Resolución.-Vale.-**

  
CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil